

Notificación

III.B.276

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de Agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a RUIZ ULECIA VICTOR el expediente incoado a su instancia con el número 26/ 599/89 por concepto de ACTOS DEL PROCED. RECAUDATORIO, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señala, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento. Logroño, a 29 de Enero de 1990.— El Abogado del Estado Seretario.

Notificación

III.B.277

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de Agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a CONSERVAS Y VEGETALES DEL EBRO S.A. el expediente incoado a su instancia con el número 26/ 704/89 por concepto de SEGURIDAD SOCIAL, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señala, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento. Logroño, a 12 de Enero de 1990.— El Abogado del Estado Seretario.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

III.B.278

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
5059/89	87	IRPF	Adán Jiménez, Mariano	Logroño	52.904
5054/89	87	IRPF	Alcalde Goñi, M. Gloria	"	27.011
378/90	86	Sanción Socied.	Automáticos Iregua, S.A.	"	30.000
1068/90	89	Intereses Demor.	Berdejo Martínez, José M.	"	5.555
865/90	88	L.F.I.I.	Bonilla Ozaeta, José J.	"	12.337
1135/90	88	Sanciones Trib.	Brazal Jiménez, Roberto	"	30.000
1134/90	88	"	"	"	30.000
385/90	86	Sanción Socied.	Carton Sumasin, S.A.	"	30.000
1137/90	88	Sanciones Tribu.	Centeno Pérez, Jesús	"	30.000
1136/90	88	"	"	"	30.000

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
1140/90	87	Sanciones Tribu.	Cerviño de la Fuente, Mario S.	"	36.000
1139/90	87	"	"	"	36.000
1235/89	89	Sanción Tráfico	Comendador Escobar, Enrique A.	"	9.600
1218/89	89	Sanción Tráfico	Chocero Muñoz, Francisco B.	"	18.000
664/90	89	L.F.I. Ind.	Domínguez Rencurell, José M.	"	6.000
4949/89	87	Sanciones Trib.	Escayolas Logroño	Albelda I.	36.000
1072/90	88	Intereses Demor.	Fernández Caño, Juan J.	Logroño	14.029
1071/90	88	"	"	"	45.113
1150/90	88	Sanciones Tribu.	Fernando Sáez de las Heras y l	"	30.000
1152/90	88	"	"	"	30.000
1151/90	88	"	"	"	30.000
991/90	87	IVA Reg. Gral.	Fernando Vallejo Neguer. y ot.	"	6.000
1153/90	87	Sanciones Trib.	González Fernández, José L.	"	36.000
854/90	89	L.F.P. y Art.	Gutiérrez Barriuso, Blanca	"	31.760
1069/90	88	Intereses Demor.	Herce Guerra, Melitón	"	4.804
4112/88	86	Intereses Demor.	Hernández Rueda, Apolinar	"	863
858/90	87	L.F.Impto. I.	Jiménez Borja, Angel	"	31.415
1220/89	89	Sanción Tráfico	Jiménez Hernández, Félix	"	2.400
859/90	87	L.F.Impto. I.	Jiménez Jiménez, José	"	31.920
856/90	87	L.F.Impto. I.	Jiménez Mendoza, Roberto	"	50.378
960/89	89	Sanción Tráfico	Jiménez Montoya, Miguel Angel	"	24.000
5119/89	87	Sanciones Tribu.	Martín Estévez, Miguel Anton.	"	36.000
1156/90	88	Sanciones Tribu.	Martínez Nicolás, Juan Angel	"	30.000
1155/90	88	Sanciones Tribu.	Martínez Nicolás, Juan Angel	Logroño	30.000
1154/90	88	"	"	"	30.000
861/90	87	L.F.Impto. I.	Merino García, Francisca	"	50.260
1248/89	89	Sanción Tráfico	Meroño Pérez, Luis Alberto	"	9.600
1249/89	89	Sanción Tráfico	Millán Esteban, Miguel Angel	"	2.400
5101/89	87	IVA	Miguelézbáñez, Jesús	"	36.000
1256/89	89	Sanción Tráfico	Miragaya Zaldívar, José Mº	"	2.400
1209/89	89	Sanción Tráfico	Nieto Bezares, Gumersindo B.	"	4.800
5104/89	87	Intereses Demor.	Ortega Lario, Javier	"	2.938
327/90	87	IRPF Renta	Oyarzabal Arocena, Milagros	"	20.840
852/90	87	L.F. Prof. y Art.	Padro Pages, Manuel	"	23.950
853/90	88	"	"	"	24.667
851/90	88	"	"	"	22.810
850/90	85	"	"	"	20.736
849/90	84	"	"	"	17.280
848/90	83	"	"	"	17.280
1073/90	89	Intereses Demor.	Patino Ibáñez, Manuel	"	2.460
3561/84	84	Renta P. F.	Peña Saiz, Mº Rosario	"	222.482
628/90	87	Sanciones Tribu.	Porres Pascual, Jesús	"	36.000
1183/90	87	Sanciones Tribu.	Pozo Zorrilla, Isidro	Albelda I.	36.000
1056/90	86	Intereses Demor.	Promociones y Edific. Náj. SL Logroño	"	210.246
1065/90	86	"	"	"	9.979
1062/90	87	"	"	"	9.210
1063/90	87	"	"	"	7.102
1064/90	86	"	"	"	11.297
1067/90	87	"	"	"	6.012
1164/90	87	Sanciones Tribu.	Rioja Auto Cristal, S.A.	"	36.000
866/90	88	L.F.Impto. In.	Rioysna de Ruletas, S.A.	"	80.107
867/90	88	"	"	"	10.796
5127/89	88	Sanciones Trib.	Rodrigo Romo, Paulino	"	30.000
4901/89	87	IRPF	Ruiz Clavijo Ruiz Clav., Sant.Villamediana	"	16.859
5128/89	87	Sanciones Tribu.	Sáenz López, José A.	Logroño	36.000
5129/89	87	"	"	"	36.000
5037/87	86	Recursos Event.	Sáez de Urbión Bermúdez, Jav.	"	3.211
5098/89	87	IVA	Sesma Mateo, Franco	"	24.000
5099/89	88	"	"	"	2.400
5100/89	88	"	"	"	6.000
5060/88	88	IRPF	"	"	2.400
5061/89	87	"	"	"	24.000
425/90	86	Sanción Sociedad.	Systems and Implantations, SA	"	30.000
427/90	86	Sanción Sociedad.	Tayas Industria del Mueble SA	"	30.000
499/90	88	Intereses Demor.	Veloso Navas, Francisco J.	Villamediana	7.018
4871/89	87	Intereses Demor.	Villanua Gil, Ricardo	Logroño	547
1265/90	86	Recursos Event.	Alvir Automacizaciones SL	"	600.000

Logroño, a 13 de Marzo de 1990.— El Jefe del Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Notificación y requerimiento

III.B.279

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Rafael Pérez Leria, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Vitoria, calle Jacinto Benavente 50 bajo.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Bancarias y valores de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Bancarias y valores que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 37771341/PER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de Marzo de 1990.— La Jefe de Servicio.

Administración de Aduanas de Haro

Cedula de Notificación

III.B.218

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 18/1989 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Opel Kadett,